

IMAIP/RRE/S.G./ACTA EXT./07/PLENO/06-07-18

**SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CELEBRADA EL SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN MORELIA, MICHOACÁN. -----**

Con fundamento en los artículos 107, 108, 118, fracción II, y 119 fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; 8, fracción I, y 13, fracción II, del Reglamento Interior, así como en los artículos 4, 7, fracción I, y II y 10 fracción II, del Reglamento de Sesiones, ambos del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, constituidos en el Salón de Sesiones del Pleno del Instituto, con domicilio en la avenida Camelinas número 571, colonia Félix Ireta, código postal 58070, previa convocatoria a petición del Comisionado Presidente para realizar esta sesión; siendo las **nueve horas con quince minutos del día seis de julio de dos mil dieciocho**, el licenciado Rigoberto Reyes Espinosa, Secretario General, a petición del licenciado Daniel Chávez García, Comisionado Presidente quien preside la sesión conforme lo señala el artículo 118 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, procedo a pasar la lista de asistencia ¿se encuentra presente el Comisionado Presidente licenciado Daniel Chávez García? **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** presente. **El Secretario General (RRE) pregunta:** ¿Se encuentra presente la Comisionada licenciada Areli Yamilet Navarrete Naranjo? **La Comisionada (AYNN) manifiesta:** presente. En uso de la palabra **el Secretario General (RRE) manifiesta:** informo y hago constar que se encuentran los siguientes miembros del Pleno: -----

1. Comisionado Presidente Lic. Daniel Chávez García (DCHG); y, -----
2. Comisionada Lic. Areli Yamilet Navarrete Naranjo (AYNN).-----

**El Secretario General (RRE) señala:** le informo al Pleno que hay quórum legal para iniciar la sesión. **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** A partir de este momento nos constituimos, presido y moderó esta **Séptima Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;** solicito al Secretario General

continúe con el siguiente punto del orden del día. **El Secretario General (RRE) manifiesta:** se trata de la lectura y, en su caso, aprobación del orden del día: -----

- 1. Lista de asistentes;-----
- 2. Declaración del quórum legal para realizar la sesión;-----
- 3. Instalación de la sesión; -----
- 4. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día; -----
- 5. Vista y en su caso aprobación del cumplimiento de la resolución de fecha 27 veintisiete de junio del presente año, emitida por Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán con Residencia en Morelia, relativo al Juicio de Amparo número III-307/2017.-----
- 6.- Propuesta y en su caso, aprobación de la contratación de personal del Instituto.-----

**El Secretario General (RRE) manifiesta:** Se somete a consideración del Pleno del Instituto la aprobación del orden del día, si es de aprobarse se sirvan manifestarlo levantando su mano. -----

*Ha sido aprobado por unanimidad.*-----

**El Secretario General (RRE) manifiesta:** le informo a los miembros del Pleno que ha sido aprobado por unanimidad el orden del día. **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** proceda a su desahogo Secretario. **El Secretario General (RRE) manifiesta:** los puntos **primero, segundo, tercero y cuarto** han sido desahogados, por tanto, procedo a pasar al punto número **cinco** que es vista y en su caso aprobación del cumplimiento de la resolución de fecha 27 veintisiete de junio del presente año, emitida por Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán con Residencia en Morelia, relativo al Juicio de Amparo número III-307/2017. **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** con fecha veintiocho de junio se recibió en este Instituto notificación del Juzgado Tercero de Distrito y en cumplimiento de la resolución de fecha 27 veintisiete de junio del presente año, emitida por Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán con Residencia en Morelia, relativo al Juicio de Amparo número III-307/2017, en el cual al Sindicato Único de Empleados de la Universidad Michoacana, se le concedió el amparo y protección solicitada, para el efecto de que este Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emita acuerdo con el cual deja insubsistente el diverso UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/02/01-03-17, únicamente por lo que respecta al Sindicato Único de Empleados de la Universidad Michoacana, de manera que exclusivamente este último no sea

agregado al padrón de sujetos obligados. Lo anterior en el entendido de que también se deja insubsistente el requerimiento realizado el 8 ocho de marzo de 2017 dos mil diecisiete, mediante oficio IMAIP/RRE/SECRETARÍAGENERAL/OFICIO/569/08.03.17., signado por el Secretario General de este Instituto, mediante el cual se le había otorgado al sindicato citado, el plazo de 72 setenta y dos horas para cumplir con las diversas obligaciones en Transparencia, Generales, comunes y Específicas, es cuanto. **La Comisionada (AYNN) manifiesta:** Comisionado Presidente, en la situación que plantea en este momento estoy de acuerdo con usted, toda vez que debemos de dar cumplimiento a lo acordado por el Juzgado Tercero de Distrito, es cuanto. **El Secretario General (RRE) pregunta:** si se está de acuerdo en dejar insubsistente el acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/02/01-03-17, únicamente por lo que respecta al Sindicato Único de Empleados de la Universidad Michoacana, de manera que exclusivamente este último no sea agregado al padrón de sujetos obligados. Lo anterior en el entendido de que también se deja insubsistente el requerimiento realizado el 8 ocho de marzo de 2017 dos mil diecisiete, mediante oficio IMAIP/RRE/SECRETARÍAGENERAL/OFICIO/569/08.03.17., signado por el Secretario General de este Instituto, mediante el cual se le había otorgado al sindicato citado, el plazo de 72 setenta y dos horas para cumplir con las diversas obligaciones en Transparencia, Generales, comunes y Específicas, se sirvan manifestarlo levantando su mano.----  
*Ha sido aprobada por unanimidad. -----*

<b>UNANIMIDAD/PLENO/ ACUERDO/01/06-07-18</b>	Se aprueba dejar insubsistente el diverso UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/02/01-03-17, únicamente por lo que respecta al Sindicato Único de Empleados de la Universidad Michoacana, de manera que exclusivamente este último no sea agregado al padrón de sujetos obligados. Lo anterior en el entendido de que también se deja insubsistente el requerimiento realizado el 8 ocho de marzo de 2017 dos mil diecisiete, mediante oficio IMAIP/RRE/SECRETARÍAGENERAL/OFICIO/569/08.03.17., signado por el Secretario General de este Instituto,
--	---

	<p>mediante el cual se le había otorgado al sindicato citado, el plazo de 72 setenta y dos horas para cumplir con las diversas obligaciones en Transparencia, Generales, comunes y Específicas.</p> <p><b>Publíquese</b> en estrados y en la página web de este Instituto.</p>
--	--

**El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** Continuemos con el desahogo del orden del día Secretario. **El Secretario General (RRE) manifiesta:** el siguiente punto es el número **seis** que es que corresponde a la propuesta y en su caso, aprobación de la contratación de personal del Instituto. **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** con fundamento en el artículo 117, fracción XXIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, que señala que el Instituto tendrá, en el ámbito de su competencia, las siguientes: "XXIII. *Nombrar a los servidores públicos que formen parte del Instituto;...*" y del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el "Artículo 8. *Son atribuciones del Pleno las siguientes: fracción XII. Nombrar a los servidores públicos del Instituto;...*"; por lo que se propone la contratación de Karla Erika Guerrero Pérez, con la categoría de Asesor adscrita a mi ponencia, con efectos a partir del primero de agosto del año en curso, es cuánto Comisionada Navarrete. **La Comisionada (AYNN) manifiesta:** me encuentro de acuerdo con la contratación Comisionado Presidente, es cuánto. **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** gracias Comisionada Navarrete, le solicito Secretario desahogue este punto del orden del día. **El Secretario General (RRE) señala:** si se está de acuerdo en aprobar la contratación de Karla Erika Guerrero Pérez con la categoría de Asesor adscrita a la Ponencia del Comisionado Presidente licenciado Daniel Chávez García, con efecto a partir del día 01 primero de agosto del año en curso, se sirvan manifestarlo levantando su mano.-----  
*Ha sido aprobado por unanimidad.* -----

<p><b>UNANIMIDAD/PLENO/ ACUERDO/02/06-07-18</b></p>	<p>Se aprueba la contratación de Karla Erika Guerrero Pérez, con la categoría de Asesor adscrita a la Ponencia del Comisionado Presidente licenciado Daniel</p>
---	---

